



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión vial Descentralizada.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Secretaría de Gerencia: Servicio para el Seguimiento de Procesos Administrativos en la GFGVD.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los servicios de un/una personal para las labores de Secretaría de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD) muestras dure la licencia médica de la titular.

4. ANTECEDENTES

No corresponde.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La labor a ser desarrollada será en las Instalaciones de PVD, Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, Lima.

5.1 Actividades a realizar

- Tener conocimiento sobre tramitación documentaria:
 - Usar SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - PVD
 - TRAMITE MTC
- Seguimiento y Monitoreo de los expedientes (interno y externo de PVD) ingresados en el STD
- Revisar informes de los colaboradores de la GFGVD, que cumplan todos los ítems solicitado por PVD.
- Gerenciar el Seguimiento, Monitoreo y Gestión Administrativa de expedientes.
- Elaborar Memorandos, informes, entre otros que requiera la Gerencia.
- Elaborar los documentos internos y/o externos relacionados con la gestión administrativa del equipo de la GFGVD, así como realizar seguimiento para su atención oportuna.
- Tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones, y de reuniones con las diferentes áreas de PVD.
- Gestionar y tramitar entrada y salida de correspondencia.
- Cuidar y preservar equipamiento, útiles, materiales y uso de las oficinas.
- Atender la espera de colaboradores PVD.
- Actualizar continuamente la información recibida.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

5.2 Recursos a ser provistos por el prestador del servicio.

- El servicio a ser contratado asumirá el costo del SCTR.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO A SER CONTRATADO/A

- Secretariado ó Carrera Técnica afín para el servicio solicitado
- Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años como Seguimiento, Monitoreo y Gestión de procesos administrativos en el sector público o privado, así mismo como Asistente y/o Auxiliar Administrativo.
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point) a nivel intermedio
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El/la Servicio contratado presentará un informe mensual que reúna las actividades desempeñadas durante la contratación de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Piso 12, Lima 1- Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio como máximo
Entregable 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio como máximo

9. ADELANTOS

No corresponden

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:

El costo total del servicio es de S/. 4 ,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles) a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

12. FORMA DE PAGO:

- A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE; Informe N° 001 = S/ 2,000.00
- A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE; Informe N° 002 = S/ 2,000.00

Todos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios, o factura, según corresponda, y con la conformidad de la GFGVD.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la GFGVD previo visto bueno del supervisor a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL/LA CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio

16. OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de resolución contractual se aplicará lo dispuesto en los artículos 1428, 1429, 1430, 1431, 1432 y 1433 del Código Civil, y supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Confidencialidad:

- PVD – MTC adquiere la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de tofo los documentos y mejoras que deriven de esta.
- El/La EL/LA CONTRATADO/A deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.
- En tal sentido, EL/LA CONTRATADO/A deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

17. NORMAS ANTICORRUPCION

EL/LA CONTRATADO/A acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248 y 248-A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL/LA CONTRATADO/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

